

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS.

MCI 253833  
REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEM001405  
FOLIO TRAMITE: 329,656

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2011

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
UBICACION: SANTA MARIA.  
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 1: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 2: COLONOS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS DE OLLITA

FONDO 1.50 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$915.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 01:00:50 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p
MARTES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	SABADO	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P-I.



luisa

AUTORIZO

ESTADÍSTICO DE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TACOS DE OLLITA  
TACOS

ARAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (casa o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El establecimiento o permanencia del puesto en zonas verdes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangueras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.